Número 03 JULIO-SEPTIEMBRE Hecho en México

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

GACETA 2020

- Se modifica la estructura orgánica del IEPC
- Se aprueba el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva
- Se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes
- Se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este organismo
- Se aprueba la creación de Comisiones Provisionales

@iepc.chiapas Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana @IEPCChiapas IEPC Chiapas

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C H I A P A S

Gaceta

julio - septiembre 2020

DIRECTORIO

Consejo General del IEPC

PRESIDENTE

Oswaldo Chacón Rojas

CONSEJEROS ELECTORALES

Blanca Estela Parra Chávez
Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Guillermo Arturo Rojo Martínez
María Magdalena Vila Domínguez
Sofía Martínez de Castro León
Edmundo Henríquez Arellano

SECRETARIO EJECUTIVO

Manuel Jiménez Dorantes

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Ruperto Hernández Pereyra Catalina Caravantes Almaras	Partido Acción Nacional
José Alberto Gordillo Flecha María Guadalupe Andrade Rivez Villeda	Partido Revolucionario Institucional
Juan Marín Vázquez Hernández Samuel Castellanos Hernández	Partido de la Revolución Democrática
Mario Cruz Velázquez Marina Isabel Argueta Gómez	Partido del Trabajo
Olga Mabel López Pérez Luis Manuel Hernández Arce	Partido Verde Ecologista de México
Elías Antonio Argueta Ruiz Mercedes Nolberida León Hernández	Partido Chiapas Unido
Martín Darío Cázarez Vázquez Marco Vinicio Barrera Moguel	Morena
Miguel Félix Lastra Morales Cinthia del Rocío Contreras Ramírez	Podemos Mover a Chiapas
Guadalupe Moguel González	Nueva Alianza Chiapas
Juan Morales Váldez Carlos Balcazar López	Partido Popular Chiapaneco

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
Periférico Sur Poniente # 2185, Col. Penipak
C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Conmutador: (961) 26 400 20, 21, 22 y 23
Lada sin costo: 01800 050 IEPC (4372)
www.iepc-chiapas.org.mx
editorial@iepc-chiapas.org.mx

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C H I A P A S

Correspondiente al periodo

julio - septiembre 2020

CONTENIDO

Fecha de sesión		Página
Acuerdos Consejo General		
	Presentación	7
15.julio.2020	Se modifica la estructura orgánica del IEPC **IEPC/CG-A/018/2020**	9
15.julio.2020	Se aprueba el Reglamento Interno del IEPC **IEPC/CG-A/019/2020**	10
15.julio.2020	Se aprueba el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva **IEPC/CG-A/020/2020**	11
15.julio.2020	Se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes **IEPC/CG-A/021/2020**	12
15.julio.2020	Propuestas para la designación de Titulares de la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, y la Dirección Jurídica y de lo Contencioso **IEPC/CG-A/022/2020**	14
14.agosto.2020	Se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del IEPC **IEPC/CG-A/023/2020**	15
25.agosto.2020	Se aprueba la creación de las Comisiones Provisionales **IEPC/CG-A/024/2020**	16
25.agosto.2020	Acuerdan nueva integración de Comisiones Permanentes y Comités **IEPC/CG-A/025/2020**	17
07.septiembre.2020	Obtención de acreditación local de los partidos políticos nacionales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 **IEPC/CG-A/026/2020**	19
11.septiembre.2020	Se designa a la instancia interna que será la responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares **IEPC/CG-A/027/2020**	21
11.septiembre.2020	Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema OPLE **IEPC/CG-A/028/2020**	23
11.septiembre.2020	Se aprueban los Lineamientos para la designación de los integrantes de los ODES **IEPC/CG-A/029/2020**	24
11.septiembre.2020	Se aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento de designación de los integrantes de los ODES **IEPC/CG-A/030/2020**	26
11.septiembre.2020	Se aprueba la designación de propuestas a los cargos de titulares de la Dirección de Administración y de las Unidades Técnicas de Planeación, de Género y No Descriminación, y de Transparencia **IEPC/CG-A/031/2020**	27
21.septiembre.2020	Se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021 **IEPC/CG-A/032/2020**	28
30.septiembre.2020	Se modifica el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2020 **IEPC/CG-A/033/2020**	29
30.septiembre.2020	Se declara la procedencia de acreditación de los Partidos Políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario para su participación en el Proceso Electoral Local 2021 **IEPC/CG-A/034/2020**	31
30.septiembre.2020	Se determina la redistribución del financiamiento público a otorgarse en el periodo de octubre a diciembre 2020 **IEPC/CG-A/035/2020**	32
30.septiembre.2020	Se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 **IEPC/CG-A/036/2020**	33
30.septiembre.2020	Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral local para el Ejercicio Fiscal 2021 **IEPC/CG-A/037/2020**	34
Resoluciones Consejo General		
30.septiembre.2020	Procedimiento Ordinario Sancionador **IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/003/2020**	36

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C H I A P A S

Presentación

Difundir la cultura democrática es involucrar a la ciudadanía chiapaneca en la construcción y evolución del propio tejido democrático del Estado, haciéndolos partícipes de las decisiones institucionales que repercuten de manera importante en la sociedad. Por ello, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, ha impulsado la elaboración y presentación de la Gaceta digital.

A través de este documento se difunden los Acuerdos y Resoluciones de este Organismo Electoral que impactan y atañen a nuestra entidad, aprobados por el Consejo General, órgano máximo de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de preparación y organización de las elecciones locales y de los procedimientos de participación ciudadana, velando por la aplicación de los principios que rigen la función electoral.

Esta publicación forma parte del Programa Editorial del IEPC. Contiene información sintetizada que permite una consulta ágil y una comprensión inmediata, desde la lectura de la síntesis hasta los Acuerdos completos, por lo que constituye un material de consulta accesible, dirigido a estudiantes, investigadores, servidores públicos y a la ciudadanía en general.

La implementación de esta Gaceta, reafirma el compromiso del Instituto de difundir la cultura democrática, de cumplir con el principio de máxima publicidad y con el derecho de acceso a la información, poniendo al alcance de todas y todos los chiapanecos los actos propios de esta autoridad electoral, con la intención de ofrecer herramientas que fortalezcan los conocimientos en la materia y permitan fomentar una participación ciudadana analítica, crítica y reflexiva.

Dr. Oswaldo Chacón Rojas
Consejero Presidente

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C H I A P A S

Se modifica la estructura orgánica del IEPC

Fecha de aprobación: 15 de julio de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/018/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se modifica la estructura orgánica de este organismo electoral local, en observancia al artículo Quinto Transitorio del Decreto número 235, y conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020.

Ver documento completo

Con la publicación del Decreto 235 en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020, mediante el cual se abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, surgen diversas necesidades de readecuación administrativa y normativa al interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

En este sentido, destaca como uno de los principales cambios la modificación de la estructura orgánica del Instituto Electoral local, para atender dicho cambio, la Junta General Ejecutiva del mismo órgano, en cumplimiento de su atribución plasmada en la fracción VII del numeral 6 del artículo 89 de la citada ley, tuvo a bien aprobar en sesión ordinaria de fecha 10 de julio, la propuesta de modificación a la estructura orgánica del Instituto de Elecciones, misma que remitió al Consejo General para su valoración y aprobación final.

En la propuesta presentada por la Junta General Ejecutiva se cuidó en todo momento el apego a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la multicitada ley, priorizando la salvaguarda de los recursos humanos del Instituto, de tal forma que no se afectara la seguridad laboral de sus trabajadores, también se veló por el equilibro del personal, de conformidad con las nuevas cargas laborales derivadas de la extensión y creación de áreas operativas, por lo que el resultado de la propuesta obedeció a un nuevo modelo funcional de la distribución entre los recursos humanos y las cargas laborales, dentro de lo que destaca:

1.- La supresión de la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana, Educación Cívica y Capacitación Electoral, Organización Electoral y de Asociaciones Políticas.
2.- La creación de la Dirección Administrativa, la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, la Subdirección de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Subdirección de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

Por último, cabe resaltar que a partir de su aprobación, el 15 de julio de 2020, la operatividad de la nueva estructura orgánica del Instituto entró en vigor

Se aprueba el Reglamento Interno del IEPC

Fecha de aprobación: 15 de julio de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/019/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local, se emite el Reglamento Interno de este Instituto.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión de fecha 15 de julio de 2020, aprobó el nuevo Reglamento Interno en atención a la propuesta de la Junta General Ejecutiva del organismo electoral y en apego a los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Decreto 235, publicado en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y deroga todas las disposiciones legales que se opongan a la citada Ley Decreto; mismo que señala que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus disposiciones y deberá expedir los reglamentos y demás normatividad que deriven del mismo, en un plazo no mayor a noventa días a partir de su entrada en vigor, y que las disposiciones generales emitidas por el Instituto con antelación a la entrada en vigor del decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución Federal, a la Constitución Local, Leyes Generales, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, hasta que el Consejo General no emita aquellas que deban sustituirlas.

El Consejo General concluyó que al quedar abrogado el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la ley, quedan derogados también los reglamentos, lineamientos y acuerdos emanados del código y de otras disposiciones legales de las cuales emanan dichas normas reglamentarias o acuerdos, y se hace necesaria la aprobación del nuevo Reglamento Interno, en atención a la propuesta de la Junta General Ejecutiva de este organismo y se abroga el Reglamento Interno emitido por el Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG-A/035/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017.

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva

Fecha de aprobación: 15 de julio de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/020/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se aprueba el Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, es el instrumento normativo que desarrolla las directrices bajo las cuáles se rige el funcionamiento de la celebración de sesiones de dicho órgano colegiado.

Tras la publicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, la Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana tuvo a bien aprobar la propuesta de modificación a la estructura orgánica del Instituto de Elecciones, misma que remitió al Consejo General para su valoración y aprobación con fecha 15 de julio de 2020. Esta modificación impactó tanto en la conformación de diversas áreas operativas como en la de órganos colegiados, dentro de ellos, la Junta General Ejecutiva.

Ante ese panorama, fue necesario generar propuestas de modificación y adiciones al Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, por lo que, de conformidad con el artículo 89, numeral 6, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dicho órgano colegiado tuvo a bien emitir su propuesta para remitirla al Consejo General para su valoración y aprobación. De dicha propuesta destaca una nueva integración en su composición, pasando de ocho a cinco miembros y el cambio de denominación en las titularidades de sus integrantes y en instrumentos normativos.

Con la aprobación final de dicha propuesta por parte del Consejo General, el 15 de julio de 2020, se garantiza la continuidad de las operaciones de la Junta General Ejecutiva, al estar armonizada con las nuevas disposiciones emitidas dentro de la ley local en la materia

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes

Fecha de aprobación: 15 de julio de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/021/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en observancia al artículo séptimo transitorio del decreto número 235, se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión de fecha 15 de julio de 2020, aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes en apego a los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Decreto 235, publicado en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, quedando abrogado el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al citado decreto. Destaca el cambio de la estructura de este Instituto Electoral, en específico, lo tocante a los órganos ejecutivos y a las Comisiones Permanentes, el mismo decreto señala que el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus disposiciones.

En este sentido, el código mencionado contemplaba cinco Direcciones Ejecutivas, no obstante, con la reforma emerge una fusión en algunas de éstas, dando como resultado dos Direcciones Ejecutivas: la de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana; y la de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica. Surge la Dirección Jurídica y de lo Contencioso, que deja el carácter de Ejecutiva y la Secretaría Administrativa es sustituida por la Dirección de Administración. Todas las direcciones dependen de la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

La reforma trajo consigo modificaciones y adiciones al tema relacionado con las Comisiones Permanentes, conservando las de: Asociaciones Políticas, Participación Ciudadana; Quejas y Denuncias; y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; emanan las de: Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica; y de Administración. También se concede el carácter de permanente a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, misma que venía operando como provisional.

En tal sentido y conforme a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 235, que faculta al Consejo General para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectiva sus disposiciones, el Consejo General determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes de: Asociaciones Políticas, Participación Ciudadana, Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Administración, Igualdad De Género y No Discriminación.

ACUERDO

Consejo General

IEPC/CG-A/021/2020.

El Consejo General acordó que la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes se diferirá hasta en tanto concluya el Proceso Electoral Ordinario Local 2021, y en su caso, el extraordinario que pudiera determinar el H. Congreso del Estado de Chiapas.

Las y los presidentes de las Comisiones Permanentes, así como las y los Secretarios Técnicos, deberán velar por la continuidad de los trabajos de cada comisión, en observancia a lo instaurado en el artículo Sexto Transitorio del Decreto 235. La integración de las Comisiones Permanentes se mantendrá hasta que el Instituto Nacional Electoral realice la designación correspondiente de la Consejería Electoral vacante en este órgano electoral.

Por otra parte, el Consejo General señaló que se establecerá la Comisión Provisional de Sistemas Normativos Internos para los procesos de consulta encaminada a la elección de autoridades municipales, bajo la modalidad de Sistemas Normativos Internos en los municipios indígenas de la entidad, como lo establecen los artículos 72 y 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, por lo que se emitirán los criterios, reglas y normatividad básica para el adecuado desarrollo de sus actividades. De acuerdo con lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio ya referido, el Consejo General dispuso que se dictaran los acuerdos, lineamientos y demás normatividad necesaria para hacer efectivas las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, para la creación de la citada comisión provisional, una vez que existan las condiciones pertinentes y que se levante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19.

ACUERDO

Consejo General

Propuestas para la designación de Titulares de la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, y la Dirección Jurídica y de lo Contencioso

Fecha de aprobación: 15 de julio de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/022/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se pone a consideración de este máximo órgano de dirección, las propuestas que presenta el consejero presidente para titulares de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Dirección Jurídica y de lo Contencioso de este organismo electoral local.

Ver documento completo

En sesión de fecha 15 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana estableció que derivado de la reforma del 29 de junio del año en curso, publicada en el Periódico Oficial número 111 del Estado, mediante el Decreto 235 por el que la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas aprobó la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, abrogando con ello el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y derogando todas las disposiciones legales que se opongan a dicho decreto, se dieron cambios sustanciales en la estructura organizacional del Instituto.

En consecuencia, en el artículo Cuarto Transitorio se estableció que dentro de los treinta días a la entrada en vigor del decreto en cuestión, el Consejero Presidente de este órgano debería someter a la aprobación del Consejo General las propuestas para la designación de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica y de lo Contencioso, apegando dicho procedimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

De ahí que el Consejo General llevó a cabo las acciones pertinentes para acatar lo previsto en el transitorio de referencia, con excepción de la designación de la titularidad de la Dirección Administrativa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, el Consejo General ratificó la designación de las y los titulares de los órganos técnicos de Servicios Informáticos, Oficialía Electoral, Servicio Profesional Electoral, Comunicación Social, Género y No Discriminación, y Vinculación con el INE.

El Consejo General aprobó la designación de las personas titulares de: Secretaria Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, de la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Dirección Jurídica y de lo Contencioso; quienes el 15 de julio de 2020 deberán rendir la protesta de ley, misma que surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2020 También estableció que para la designación de la titularidad de la Dirección Administrativa y de las Unidades Técnicas que en la actualidad tienen una encargaduría de despacho, y de aquellas que quedaran vacantes; se seguirá el procedimiento que para el efecto dispone el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del IEPC

Fecha de aprobación: 14 de agosto de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/023/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión de fecha 14 de agosto de 2020, aprobó el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este organismo, en apego a los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Decreto 235, publicado en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y deroga todas las disposiciones legales que se opongan al citado decreto, mismo que señala que será el Consejo General quien dicte los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus disposiciones y deberá expedir los reglamentos y demás normatividad en un plazo no mayor a noventa días a partir de su entrada en vigor. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto con antelación a la entrada en vigor del decreto, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución Federal, a la Constitución Local, Leyes Generales, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, hasta que el Consejo General no emita aquellas que deban sustituirlas.

El Consejo General concluyó que al quedar abrogado el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la ley, quedan derogados también los reglamentos, lineamientos y acuerdos emanados del código y de otras disposiciones legales opuestas, de las que emanan dichas normas reglamentarias o acuerdos, y se hace necesaria la aprobación del nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este organismo.

Acordó también abrogar el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, emitido mediante acuerdo IEPC/CG/A-025/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014 y el Reglamento de las Comisiones del Consejo General de este organismo, aprobado el 12 de febrero de 2009 por el Consejo General.

Se aprueba la creación de Comisiones Provisionales

Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/024/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se aprueba la creación e integración de las Comisiones Provisionales de sistemas normativos internos; para la atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares; la de debates, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 y la que formulará el plan general de desarrollo 2021-2023, de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión de fecha 25 de agosto de 2020, aprobó la creación de las Comisiones Provisionales, en apego al artículo Séptimo Transitorio del Decreto 235, publicado en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, quedando abrogado el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al citado decreto. Destacan cambios en la estructura del Instituto; el mismo decreto señala que el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus disposiciones.

En observancia a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 235, a través del acuerdo IEPC/CG-A/021/2020, de fecha 15 de julio de 2020, se determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes, a fin de dar continuidad y funcionalidad a la labor institucional de éste órgano electoral, manteniéndose la integración plasmada en el acuerdo de referencia, hasta que el Instituto Nacional Electoral realice la designación correspondiente de la Consejería Electoral vacante. Toda vez que el 21 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo número INE/CG194/2020, mediante el cual designó al C. Guillermo Arturo Rojo Martínez como Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, quien el 24 de agosto de 2020, en sesión solemne de manera mixta, rindió protesta como Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por lo que el Consejo General se encuentra debidamente integrado.

De conformidad con las facultades que otorgan al Instituto de Elecciones los artículos 83 y 84 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en pleno ejercicio de su atribución para crear e integrar Comisiones Provisionales, el Consejo General aprobó la creación de Comisiones Provisionales: para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares; de Debates; de Sistemas Normativos Internos; para la elaboración del Plan General de Desarrollo 2021-2023.

Respecto a la Comisión Provisional de Sistemas Normativos Internos, el Consejo General dispuso que deberá quedar instalada hasta quince días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, y la Comisión Provisional de Debates en la primera semana del mes de enero de 2021.

ACUERDO

Consejo General

Acuerdan nueva integración de Comisiones Permanentes y Comités

Fecha de aprobación: 25 de agosto de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/025/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas; de Participación Ciudadana; de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Quejas y Denuncias; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; de Administración; de Igualdad de Género y No Discriminación; así como los Comités de Transparencia y, el Editorial; con motivo de la nueva integración del Consejo General de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en sesión de fecha 25 de agosto de 2020, acordó la nueva integración de las Comisiones Permanentes y la integración de los Comités, en atención al contenido de los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Decreto 235, publicado en el Periódico Oficial número 111 del Estado, del 29 de junio de 2020, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, quedando abrogado el Código de Elecciones y Participación Ciudadana y derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al citado decreto. Se destacan cambios en la estructura de este Instituto, en específico, lo que se refiere a los órganos ejecutivos y a las Comisiones Permanentes, el mismo decreto señala que el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus disposiciones.

La reforma trajo consigo modificaciones y adiciones al tema relacionado con las Comisiones Permanentes, conservando las de Asociaciones Políticas, Participación Ciudadana, Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; surgen las comisiones de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración. Asimismo concede el carácter de permanente a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, que venía operando como provisional.

En plena observancia a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 235 y con base en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, a través del acuerdo IEPC/CG-A/021/2020, de fecha 15 de julio de 2020, se determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes para dar continuidad y funcionalidad a la labor institucional del órgano electoral, manteniéndose la integración plasmada en el acuerdo señalado, hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral realizara la designación correspondiente de la Consejería Electoral. Toda vez que el 21 de agosto de 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG194/2020, mediante el cual designó al C. Guillermo Arturo Rojo Martínez como Consejero Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión solemne rindió protesta en términos del punto tercero del acuerdo INE/CG194/2020, por lo que el Consejo General se encuentra debidamente integrado.

En tal sentido y en apego a lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 235, que faculta al Consejo General para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de tal Decreto, el Consejo General determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes de: Asociaciones Políticas, Participación Ciudadana, Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica; Quejas y Denuncias, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Administración, Igualdad De Género y No Discriminación; así como la integración de los Comités de Transparencia, y el Editorial, a fin de dar continuidad y funcionalidad a la labor institucional de éste órgano electoral.

El Consejo General también acordó que la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes, se diferirá hasta en tanto concluya el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, y en su caso el Extraordinario, que pudiera determinar el H. Congreso del Estado de Chiapas.

ACUERDO

Consejo General

Obtención de acreditación local de los partidos políticos nacionales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021

Fecha de aprobación: 07 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/026/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se emiten los Lineamientos para la obtención de acreditación local de los partidos políticos nacionales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 y, en su caso, Extraordinario.

Ver documento completo

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Partidos Políticos nacionales como entidades de interés público tienen encomendadas las siguientes finalidades:

- Promover la participación del pueblo en la vida democrática;
- Contribuir a la integración de los órganos de representación política y,
- Hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Asimismo, los partidos políticos una vez que obtienen tal calidad, también son sujetos de una serie de obligaciones y derechos, entre ellos, el derecho de acreditarse ante los Organismos Públicos Locales (OPL), para ser reconocidos como tales, en los términos de la Constitución General de la República, las constituciones locales y demás legislación aplicable.

Al respecto, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en su artículo 44, establece lo siguiente:

"1. Los Partidos Políticos nacionales deberán acreditar durante el mes de septiembre del año previo al de la elección, ante el Instituto de Elecciones:

I. La vigencia de su registro como Partido Político, acompañando para tal efecto, copia certificada que así lo acredite expedida por el Instituto Nacional;

II. Su domicilio en el Estado de Chiapas, y

III. La integración de su órgano directivo u organismo equivalente en el Estado de Chiapas, adjuntando copias certificadas por el Instituto Nacional de los documentos en que consten las designaciones de los titulares de sus órganos de representación, de sus estatutos, así como una relación de los integrantes de sus estructuras distritales o municipales.

2. La participación de los Partidos Políticos nacionales en las elecciones estatales, distritales y municipales se sujetará a los términos y formas establecidas en la Ley de Partidos y esta Ley."

Consecuentemente, con la facultad reglamentaria que tiene reconocida esta autoridad, a partir del proyecto de Lineamientos que están a su consideración, se busca en primer lugar precisar el plazo con el que contarán dichos institutos políticos, así como los procedimientos, la documentación y fases idóneas a efecto de garantizar el derecho de formar parte de esta autoridad electoral local.

Asimismo, en el presente proyecto se toma en consideración que el pasado 4 de septiembre del presente año, el Instituto Nacional Electoral resolvió la procedencia de una de las siete solicitudes de registro como Partido Político nacional, el cual en ejercicio de su derecho, está en condiciones de acudir a este OPL a fin de que se le acredite y pueda gozar de prerrogativas estatales.

En ese sentido, tomando en consideración que la ley local establece que el periodo para presentar solicitudes de acreditación es en el mes de septiembre, y que el pasado 4 de septiembre el INE resolvió sendas solicitudes de registro de organizaciones interesadas en constituirse en partidos nacionales, resulta lógico y procedente reponer esos días y en consecuencia ampliar el periodo de acreditación al 6 de octubre de 2020.
En el proyecto de acuerdo, se razona que la medida resulta acorde al mandato contenido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con la obligación de las autoridades para interpretar de la forma más benéfica aquellas normas relacionadas con derechos humanos, como lo es el derecho de asociación para fines políticos.

En el proyecto se establece además el procedimiento a seguir para la presentación de las solicitudes de acreditación en el marco de la pandemia por COVID-19.

Asimismo, se garantiza el derecho de audiencia en caso de omisiones, inconsistencia o cualquier observación que derive de la revisión a la documentación presentada.

En el proyecto se ordena la notificación de los Lineamientos a la organización que recientemente obtuvo su registro como Partido Político nacional ante el INE.

Con la presente determinación, los Partidos Políticos tanto nacionales como locales, estarán en igualdad de condiciones frente al electorado, pues de cumplir con los requisitos, podrán participar en el Proceso Electoral 2021, accediendo a prerrogativas y derechos, entre ellos el financiamiento público para gastos de campaña.

ACUERDO

Consejo General

Se designa a la instancia interna que será la responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/027/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se designa a la instancia interna que será la responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Ver documento completo

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana es un organismo público local electoral, que tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados locales y miembros de ayuntamientos, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral (INE).

Como parte de las atribuciones conferidas por la legislación federal y local, el IEPC deberá implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sujetándose a las reglas, lineamientos y criterios que expida el INE.

Por lo que el Consejo General del IEPC, en pleno goce de su facultad para la integración de comisiones provisionales que lo auxilien en el cumplimiento de sus atribuciones, integró la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, a través del Acuerdo IEPC/CG-A/024/2020, de fecha 25 de agosto de 2020.

Esta Comisión fue creada como auxiliar del máximo órgano de dirección, para dar atención, seguimiento y propuesta a dicho órgano colegiado, de los temas relativos a los procedimientos encaminados a la implementación y debida operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, donde se elegirán diputaciones locales, así como miembros de ayuntamiento.

Derivado a lo establecido en los artículos 338, numeral 3 y 339, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, el órgano electoral deberá acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, por lo menos nueve meses antes al día de la jornada electoral.

La instancia interna conocerá y analizará, tanto las opiniones, como los requerimientos de los partidos políticos

representados ante el Consejo General, en relación con la implementación y operación del PREP. Será la responsable de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, garantizando la recopilación de toda la información que debe generarse durante la implementación, operación y evaluación del PREP.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento Interno de este organismo electoral local, es la instancia a la que corresponde coordinar, ejecutar el desarrollo y/o proponer, implementar y operar los mecanismos e infraestructura necesarios para llevar a cabo los programas de resultados electorales preliminares de carácter estatal, en términos de las reglas, lineamientos y criterios que para tal efecto emita el INE.

En cumplimiento a sus funciones, la Comisión Provisional para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares propuso a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana ante el Consejo General, como la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, esto a través del acuerdo IEPC/CPAPREP/A002/2020, de fecha 04 de septiembre de 2020.

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del SPEN del Sistema OPLE

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/028/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018-agosto de 2019.

Ver documento completo

Uno de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, es la evaluación del desempeño de las y los servidores públicos en cargos y puestos del Servicio. A través del cumplimiento de metas previamente aprobadas por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC, la Comisión del Servicio y la Junta General Ejecutiva del INE, y de la valoración de competencias, se realiza la evaluación del desempeño del personal del Servicio.

Con este acuerdo, el Consejo General aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2018 - agosto de 2019, en donde se detallan los resultados que obtuvieron en el cumplimiento de las metas individuales, colectivas y competencias.

La evaluación de este periodo se llevó a cabo en el mes de octubre de 2019, durante los meses de noviembre de 2019 a enero de 2020 se realizó la revisión de los soportes documentales de dicha evaluación.

ACUERDO

Consejo General

Se aprueban los Lineamientos para la designación de los integrantes de los ODES

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/029/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, se aprueban los Lineamientos para la designación de las presidentas y presidentes, secretarias y secretarios técnicos, consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Ver documento completo

Las recientes reformas en materia electoral en el estado, trajeron consigo la modificación de diversas fechas de actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, por lo que las fechas concernientes con actividades de la etapa de preparación de la elección fueron ajustadas por parte del legislador local, como es el caso de las relativas al procedimiento de designación de integrantes e instalación de los Órganos Desconcentrados.

Sí bien es cierto que en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, se aprobaron mediante acuerdo IEPC/CG-A/039/2019, los Lineamientos para la designación de los integrantes de Órganos Desconcentrados, dicho instrumento fue emitido acorde a lo establecido en el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, normatividad vigente al momento de su aprobación, ahora abrogada.

Por lo anterior, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprobó por unanimidad, los Lineamientos para la designación de las presidentas y presidentes, secretarias y secretarios técnicos, consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Los lineamientos establecen parámetros para dotar de certeza y transparencia el actuar del IEPC; el documento se integra por ocho apartados, en los que se especifican las disposiciones preliminares, la naturaleza y objeto de los lineamientos, los requisitos para ser presidenta o presidente, consejera o consejero electoral y secretaria o secretario técnico de los Órganos Desconcentrados, los procedimientos de designación, la toma de protesta e instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, las vacantes de reservas para la integración de consejos, la remoción de integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y los casos no previstos.
El procedimiento establecido para la designación de integrantes de Órganos Desconcentrados que se encuentra en los lineamientos, considera las siguientes fases:

FASE I, ETAPAS

a) De la convocatoria pública;
b) Del registro de las y los aspirantes y subsanación de omisiones; y
c) De la evaluación de conocimientos y aptitudes;

FASE II, ETAPAS

d) De la conformación de las listas y remisión de expedientes al Consejo General;
e) De la revisión de expedientes por el Consejo General;
f) De la elaboración y publicación de la lista de las y los aspirantes que pasan a cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, virtual o mixta;
g) De la conformación de las Comisiones para la valoración curricular y entrevista presencial, virtual o mixta;
h) Del cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, virtual o mixta; y
i) De la integración y aprobación de las propuestas definitivas.

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba la Convocatoria para participar en el procedimiento de designación de los integrantes de los ODES

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/030/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, se aprueba la convocatoria para participar en el procedimiento de designación de las presidentas y presidentes, secretarias y secretarios técnicos, consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral local, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Ver documento completo

Con la finalidad de generar certeza y transparencia en las actividades realizadas para el procedimiento de designación de integrantes de Órganos Desconcentrados, y en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020, aprobó por unanimidad la convocatoria para participar en el procedimiento de designación de las presidentas, presidentes, secretarias y secretarios técnicos, consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este organismo electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

La convocatoria contempla las bases que especifican el procedimiento de registro y designación de integrantes de Órganos Desconcentrados; prevé los requisitos requeridos para ser presidentas, presidentes, secretarias y secretarios técnicos, consejeras y consejeros electorales.

Especifica fechas importantes durante el proceso, como son:

- Registro: 30 de septiembre al 25 de noviembre de 2020.
- Evaluación: 10 de diciembre de 2020.
- Revisión de expedientes por el Consejo General: 7 y 8 de enero de 2021.
- Resultados del cotejo documental, valoración curricular y entrevista presencial, virtual o mixta: A más tardar el 2 de febrero de 2021.
- Integración y aprobación de las propuestas definitivas: A más tardar el 13 de febrero de 2021.
- Toma de protesta e instalación de los Órganos Desconcentrados: 3 de marzo de 2021.

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba la designación de propuestas a los cargos de titulares de la Dirección Administrativa y de las Unidades Técnicas de Planeación, de Género y No Discriminación, y de Transparencia

Fecha de aprobación: 11 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/031/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, se pone a consideración de este máximo órgano de dirección, las propuestas que presenta el consejero presidente para titulares de la Dirección Administrativa y de las Unidades Técnicas de Planeación, de Género y No Discriminación, y de Transparencia, de este organismo electoral local.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en sesión de fecha 15 de julio de 2020, estableció que derivado de la reforma del 29 de junio de 2020, que se publicó en el Periódico Oficial número 111 del Estado, mediante Decreto número 235, por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas aprobó la nueva Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, abrogando con ello el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobado mediante el Decreto número 181, publicado el 14 de junio de 2017, y derogando, todas las disposiciones legales que se opongan a dicho decreto; señaló que se dieron cambios sustanciales en la estructura organizacional del Instituto Electoral. En tal sentido, en el artículo Cuarto Transitorio, se estableció que dentro de los treinta días a la entrada en vigor del decreto en comento, el Consejero Presidente de este Órgano Electoral, debería someter a la aprobación del máximo órgano de dirección las propuestas para la designación de los titulares de la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica y de lo Contencioso; apegando dicho procedimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. De ahí que el Consejo General, llevó a cabo las acciones pertinentes para acatar lo previsto en el transitorio de referencia.

Por lo anterior, el 15 de julio de 2020, el Consejo General, mediante acuerdo número IEPC/CG-A/022/2020, designó a los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Dirección Jurídica y de lo Contencioso, dando cumplimiento parcial al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese tenor, el 11 de septiembre de 2020, mediante acuerdo IEPC/CG-A/031/2020, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la designación de las propuestas del Consejero Presidente a los cargos de titulares de la Dirección Administrativa y de las Unidades Técnicas de Planeación, de Género y no Discriminación, y de Transparencia, de este organismo electoral

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021

Fecha de aprobación: 21 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/032/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para las elecciones de diputadas y diputados locales, así como miembros de ayuntamiento de la entidad.

Ver documento completo

Como parte de las actividades previas de la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprobó por unanimidad el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para la elección de diputaciones locales e integrantes de ayuntamiento, con fundamento en el artículo 69, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el cual establece que todo proceso electoral debe sustentarse en un plan integral y un calendario; así como en el artículo 71, numeral 1, fracción II, inciso D) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

Un calendario electoral constituye una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral que corresponda, siendo una herramienta básica de apoyo que marca la pauta para el cumplimiento oportuno de las actividades encomendadas.

Establece las fechas relevantes, brindando certeza y legalidad en el actuar del IEPC, en el calendario se establece que el periodo de registro de aspirantes para la integración de Consejos Distritales y Municipales es del 30 de septiembre al 25 de noviembre de 2020; el 26 de noviembre de 2020 el Consejo General convocará al Proceso Electoral Local Ordinario 2021; del 6 al 22 de enero de 2021 será el periodo de registro de candidaturas comunes y convenios de coalición; del 9 al 14 de enero de 2021, se desarrollará la procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes; el 10 de enero de 2021 se celebrará la sesión del Consejo General para la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, para la elección de diputaciones a la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado y de miembros de ayuntamiento; el periodo de precampañas será del 22 al 31 de enero de 2021; el 3 de marzo de 2021 se llevará a cabo la sesión de instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; el periodo de campañas se desarrollará del 4 de mayo al 2 de junio de 2021.

La veda electoral será del 3 al 6 de junio de 2021; la Jornada Electoral para la elección de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento será el 6 de junio de 2021, los cómputos distritales y declaración de validez de la elección se desarrollará el 13 de junio de 2021. El periodo para la resolución del TEECH referente a los juicios interpuestos en contra de los resultados de la elección de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, respectivamente, será del 15 al 31 de agosto; y las resoluciones de la Sala Superior y Sala Regional Xalapa del TEPJF, respecto a los juicios interpuestos en contra de los resultados de la elección de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, está programada hasta el 30 de septiembre de 2021.

Se modifica el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2020

Fecha de aprobación: 30 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/033/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se modifica el monto y la distribución del financiamiento público a otorgarse en el ejercicio 2020, aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/002/2020, derivado del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

Ver documento completo

Con fecha 29 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial número 111 del Estado, el Decreto número 235, por el que se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, abrogando con ello, el Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobado mediante Decreto número 181, el 18 de mayo de 2017.

En la Ley de Instituciones local se establece en su artículo 52, numeral 8, que "En casos excepcionales, el Consejo General velando por el interés público y atendiendo la disminución presupuestal que autorice el Congreso, determinará el monto a que hace alusión el párrafo tercero del presente artículo, multiplicando el número de ciudadanos inscritos en el padrón local a la fecha de corte de julio de cada año, por no menos del 30% de la Unidad de Medida y Actualización, según sea el caso. Dicha excepción no resultará aplicable cuando se desarrollen procesos electorales locales ordinarios".

Asimismo, el artículo 154, numeral 1 de la ley mencionada, establece que el Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Esta excepción establecida en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, deviene de la facultad que tiene todo Congreso local para regular el financiamiento de los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En virtud de lo anterior, con el inicio de vigencia de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, el supuesto jurídico establecido en el otrora Código de Elecciones, que fundamentaba la excepción de determinar el financiamiento público para gastos ordinarios de los partidos políticos aplicando el 45% del valor de

la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como se realizó de enero a septiembre del 2020, no era aplicable de octubre a diciembre del presente año, porque de acuerdo al otrora citado Código de Elecciones, el proceso electoral iniciaba en el mes de octubre del año previo a la elección, y en el referido código también se disponía que dicha excepción no resultará aplicable cuando se desarrollen procesos electorales locales ordinarios.

Así pues, esta disposición quedó sin efectos, pues el proceso electoral ya no iniciará en el mes de octubre del ejercicio 2020, sino hasta enero del ejercicio 2021, de ahí que resulta necesaria la modificación de la determinación del financiamiento público para el ejercicio 2020, de los meses de octubre a diciembre de 2020.
De esta forma, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobó la modificación del importe del financiamiento público correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2020, para quedar finalmente establecido en un monto que asciende a los $34,616,620.68 (Treinta y cuatro millones seiscientos dieciséis mil seiscientos veinte pesos 68/100 M.N.), a distribuirse entre todos los partidos políticos con registro y/o acreditación ante el Instituto de Elecciones en dicho periodo.

ACUERDO

Consejo General

Se declara la procedencia de acreditación de los Partidos Políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario para su participación en el Proceso Electoral Local 2021

Fecha de aprobación: 30 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/034/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, en observancia a la resolución INE/CG271/2020, y a las solicitudes de los Partidos Políticos nacionales, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario, se declara la procedencia de acreditación local de dichos partidos políticos para su participación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Ver documento completo

A partir de las solicitudes de acreditación de los Partidos Políticos nacionales: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario, así como de lo ordenado por el Instituto Nacional Electoral mediante resolución INE/CG271/2020, una vez analizada la documentación presentada por dichos partidos, se colige que dieron cabal cumplimiento a lo previsto en los lineamientos de la materia, así como lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, que prevé lo siguiente:

> "1. Los Partidos Políticos nacionales deberán acreditar durante el mes de septiembre del año previo al de la elección, ante el Instituto de Elecciones:
>
> I. La vigencia de su registro como Partido Político, acompañando para tal efecto, copia certificada que así lo acredite expedida por el Instituto Nacional;
>
> II. Su domicilio en el estado de Chiapas, y
>
> III. La integración de su órgano directivo u organismo equivalente en el estado de Chiapas, adjuntando copias certificadas por el Instituto Nacional de los documentos en que consten las designaciones de los titulares de sus órganos de representación, de sus estatutos, así como una relación de los integrantes de sus estructuras distritales o municipales.
>
> 2. La participación de los Partidos Políticos nacionales en las elecciones estatales, distritales y municipales se sujetará a los términos y formas establecidas en la Ley de Partidos y esta Ley".

Derivado de la acreditación de dichos partidos políticos, en el proyecto se propone como efecto de dicha determinación, la elaboración del proyecto de acuerdo por el que se apruebe la redistribución de financiamiento del periodo octubre-diciembre de 2020.

ACUERDO

Consejo General

Se determina la redistribución del financiamiento público a otorgarse en el periodo de octubre a diciembre 2020, derivado de la acreditación de los Partidos Políticos nacionales Encuentro Solidario y Movimiento Ciudadano

Fecha de aprobación: 30 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/035/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se determina la redistribución del financiamiento público a otorgarse en el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2020, derivado de la acreditación de los Partidos Políticos nacionales Encuentro Solidario y Movimiento Ciudadano.

Ver documento completo

Con la acreditación local de los Partidos Políticos nacionales Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario, se realizó la redistribución del financiamiento público correspondiente al periodo comprendido del mes de octubre al mes de diciembre del ejercicio 2020.

En la redistribución aprobada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se destinó para dichos institutos políticos de reciente acreditación, un importe de $99,695.87 (Noventa y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.) para cada uno, que recibirán durante dicho periodo, conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

Asimismo, se llevó a cabo la redistribución de la prerrogativa de franquicia postal a la que tienen derecho los Partidos Políticos locales, quedando determinado para dicho periodo un monto de $256,522.34 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós pesos 34/100 M.N.), para ser distribuido entre los partidos locales.

N?PRGBM POLÍTICO	# VOTACIÓN VÁLIDA DIPUTADOS '18	1. # QC REPARTE EN FORMA IGUALITARIA A C/U DE LOS P.P.	5. # QC DISTRIBUYE SEGÚN % DE VVE DE C/U DE LOS P.P.	RMR? J	
				BC OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	KCLQS?J
N?L	2,31/ 0#	" / '00/ '052,16	" / *. 32*. 42,25	" 0'053*116,63	" 536*224,06
NPG	/ 3,3. 10#	" / '00/ '052,16	" 1*4. 4*2/ / ,4/	" 2'605*463,77	" / *4. 7'006,44
NPB	2,00/ 1#	" / '00/ '052,16	" 76/ *752,17	" 0'0. 1'026,55	" 512*2/ 4,04
NR	3,. 361#	" / '00/ '052,16	" / */ 54*46. ,20	" 0*175*732,6.	" 577*1/ 6,04
NTCK	/ 5,7320#	" / '00/ '052,16	" 2*/ 54*350,05	" 3*175*624,43	" / *577*060,00
NAS	3,1535#	" / '00/ '052,16	" / '03. *3/ 3,/ 5	" 0*25/ *567,33	" 601*707,63
KMPCL?	2/ ,4/ 36#	" / '00/ '052,15	" 7*46. *60/ ,. .	" / . *7. 0*. 73,15	" 1*412*. 1/ ,57
NKTA	3,52. 1#	" / '00/ '052,15	" / *113*107,55	" 0*334*4. 2,/ 2	" 630*0. / ,16
			QS@RMR? J /	"11*. 10*342,/ 0	"/ / *. / . *632,5.
LSCT? ALIANZA CHIAPAS	0# bcj k nlı rrmmı j _j osc f _aÛ pcdbpcl ag_cj _prÛsjm 52, numeral 11, del otrora Código de Elecciones y Participación Ciudadana, que se encontraba vigente a la fecha de determinación del cálculo). El Partido Nueva Alianza Chiapas, por haber perdido su registro nacional y el Partido Popular Chiapaneco, por haber obtenido su registro como partido político local, posterior al Proceso 2017 -2018.			" 470*110,2/	230,777.47
NMNSJ?P CHIAPANECO				" 470*110,2/	230,777.47
KMTCKGLRM CIUDADANO	0# bcj k nlı rrm osc ampcqnmlı bc _j 30% del financiamiento que se distribuye de manera igualitaria a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes (artículo 52, numeral 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas).			" 77*473,65	33,231.96
CLASCLRPM SOLIDARIO				" 77*473,65	33,231.96
			QS@RMR? J 0	"/ *362*. 34,34	"306*. / 6,64
			EP?L TOTAL	"12*4/ 4*40. ,46	"/ / *316*651,34

ACUERDO

Consejo General

Se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021

Fecha de aprobación: 30 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/036/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se emiten los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes a los cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y miembros de ayuntamiento de la entidad para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

Ver documento completo

El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, aprobó la emisión de los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamiento para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021.

A partir de la facultad reglamentaria de este Instituto y con base en lo previsto en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y los criterios jurisprudenciales aplicables, se emiten las reglas que habrán de observar las personas que deseen ser registradas a candidatura independiente, dichos lineamientos prevén lo siguiente:

- Etapas, plazos y requisitos;
- Apoyo ciudadano; con la aplicación móvil del INE, y la previsión de un régimen de excepción (se incorpora la actualización a dicha aplicación derivada del protocolo de INE);
- Garantía de audiencia en cada una de las fases;
- Previsión de derechos y obligaciones, incorporando aquellas derivadas de la reforma paridad en todo;
- La previsión de la emisión de la convocatoria y anexos en los próximos días.

Asimismo, con base en el artículo octavo transitorio de la LIPEECH, y de la resolución INE/CG289/2020, mediante la cual el Instituto Nacional aprobó ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, y en aras de establecer mecanismos que permitan maximizar y equilibrar la participación de los candidatos independientes, atendiendo al principio de igualdad de la contienda, se aprobó la modificación de los plazos de las diferentes etapas del procedimiento de candidaturas independientes, orientados a garantizar plenamente la igualdad en la contienda, para quienes busquen acceder a cargos de elección popular de forma independiente

ACUERDO

Consejo General

Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral local para el Ejercicio Fiscal 2021

Fecha de aprobación: 30 de septiembre de 2020.

Número	Acuerdo
IEPC/CG-A/037/2020	Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral local para el Ejercicio Fiscal 2021.

Ver documento completo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numeral 6, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y el artículo 23, numeral 2, fracción XII del Reglamento Interno del Instituto, la Junta General Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana aprobó someter a consideración del Consejo General el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2021.

Dicho instrumento se presenta bajo la consideración de dos criterios fundamentales: el primero, se refiere a las afectaciones en su conjunto ocasionadas por la pandemia por COVID-19, con un impacto en todos los ámbitos de nuestra sociedad, que han influido en la toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas, incluidas las que corresponden al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; el segundo se refiere a la expedición de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas el 29 junio de 2020, que abroga el entonces Código Electoral, modificando las actividades planeadas y en consecuencia, el calendario para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, así como a la estructura orgánica del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

De los 955 millones 909 mil 574.27 pesos aprobados, 553 millones 918 mil 645.78 pesos corresponden a Proyectos Vinculados al Proceso Electoral; 276 millones 240 mil 304.73 pesos a Financiamiento Público a Partidos Políticos y 125 millones 750 mil 623,76 pesos a Proyectos Institucionales.

La construcción de los Proyectos Institucionales que integran la presente propuesta para el Anteproyecto de Egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal 2021, se realizó en apego al artículo 134 Constitucional, el cual establece que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para los objetivos a los que estén destinados; asimismo, buscan establecer los aspectos generales del proceso de planeación, programación y presupuestación en la integración del anteproyecto de presupuesto del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, alineado a los objetivos estratégicos institucionales y a la legislación hacendaria vigente. En tal sentido el acuerdo mediante el cual se presentaron los Programas y Proyectos Institucionales, que integrarán el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de este Organismo Electoral Local para el ejercicio fiscal 2021.

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C H I A P A S

Procedimiento Ordinario Sancionador

Número	Resolución
IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/003/2020	Resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto del procedimiento ordinario sancionador con número de expediente IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/003/2020, iniciado de oficio en contra de la persona moral público & privado, por violaciones a la ley electoral.

Ver documento completo

La Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, decretó el inicio de procedimiento, radicación, admisión y emplazamiento respecto de la queja formulada en contra de la persona moral Público & Privado, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador IEPC/PO/CG/CQD/Q/DEOFICIO/003/2020, iniciado de oficio por las probables violaciones a la ley electoral, en términos de los artículos 269, Párrafo 1, fracción VI y 273, Párrafo 1, fracción III, 284, Párrafo 1, fracción I, 291 y 292 del entonces vigente Código de Elecciones y Participación Ciudadana.

De igual forma, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en la misma sesión, emitió medida cautelar con número de expediente IEPC/PO/CAMC/CG/CQD/MCMG/003/2020, iniciada con motivo del procedimiento iniciado de oficio, para que se llevara a cabo de manera inmediata el retiro total de las redes sociales y en donde se hubiera difundido una posible encuesta de opinión en la página de Facebook de Publico & Privado, la cual posiblemente, está dirigida a posicionar en la ciudadanía a algún posible candidato para el próximo proceso electoral local 2021, sin omitir señalar que, dicha determinación obligó a la persona moral denunciada a retirar dicha publicidad de cualquier otro medio de comunicación social y al cese de cualquier difusión de la propaganda denunciada, ejecución que debería realizar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación y al término del mismo, debió informar dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes, del cumplimiento dado al acuerdo, apercibido que de haber hecho caso omiso, podría ser acreedor a la aplicación de cualquiera de las medidas de apremio previstas en el artículo 19, en relación con el artículo 24, Párrafo 2, del Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C H I A P A S

Número 03 | JULIO - SEPTIEMBRE 2020 | Hecho en México

IEPC
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS

GACETA

Instrumento de difusión de Acuerdos y Resoluciones

Esta Gaceta ofrece una síntesis de los Acuerdos y Resoluciones emitidos por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, durante el trimestre julio - septiembre del 2020, dando así cumplimiento al principio de máxima publicidad.

De manera sencilla y accesible, la ciudadanía tendrá el conocimiento de las decisiones colegiadas de este Instituto y podrá consultar los documentos completos tan solo con un click desde estas páginas.

Organismo Público Local Electoral